

20/05/2009

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEM000396	FECHA EXPEDICIÓN	07-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64.697	EXTERIOR:	4139
NOMBRE:	DIAZ BERMEJO MARTHA	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	ISLA ZANZIBAR.		
COLONIA:	EL SAUZ		
CALLE CRUCE 1:	TORRES BODET		
CALLE CRUCE 2:	ISLA MARACA		
GIRO:	VARIOS BIONICOS		
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	66	IMPORTE:	\$603.92
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Mayo-2016

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	06:00:15 p	A:	12:00:15 p
SÁBADO	SI	DE:	06:00:15 p	A:	12:00:15 p
DOMINGO	SI	DE:	06:00:15 p	A:	12:00:15 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADMINISTRACIÓN
 DE MERCADOS

ACEPTO

DIAZ BERMEJO MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro Independencia 58 mts. de mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el perímetro principal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.